

Bas aledo Regidores y V. de esta villa  
todos juntos como talonario de maynta  
miento y en nombre de sus señores y de sus  
señores / dixeron que de aqui adelante  
de suppedir cumplido quanto a tanto  
de deerep se requiriere y mas pueden  
y deue valer abarolo medecanobas vidad  
alferes mayor / Vel no de esta villa es  
seuamente para que en nombre de sus señores  
a lo y vice haya alacim de muna y adonde  
muna ombengay en rabor de lo que esta  
Villa asunmas deue de resto de sus alca  
Valas de los seruios de usas y mico nes  
reparim<sup>to</sup> desoldados y de donatius y otros  
quales quier quesean cosas de soreros y  
señor con y de galim y su diputacion de mi  
lones se asiente a quentas y liqui dadas  
quesean y ajustadas discontado todo  
lo que esta villa obie e dado y pagado  
de las rentas seruios y donatius por  
lo liquido que fuere y de espera y esperas  
al plato o platos que se o ncare en fauor  
de esta villa y cerca de lo suso dho por ans  
quales quier seruios y cosas de que las sli  
tuas de conuertir obligacion que ombengay  
en fauor de su may y de sus desoreros y mico  
tres y de mas personas que lo ayande auer con  
todas las fueras y m uelos y firmas y pactos y  
tinas penas condiciones salarios y mico nes  
asignaciones de pagas denunciacio nes de leyes  
fueras de ereps que le pidieren y asentan y sean  
necesarios y que para subalacion mas omben  
gan que si no se hiciera alferes mayor farya justa  
dos dho que estas y otras cosas de las dho ellos como  
talonario y en nombre de esta villa desde luego las lean